

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 9 de agosto de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente por resolver memorial de fecha 3 de junio de 2021, mediante el cual la parte demandante presenta liquidación del crédito. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2021-00002-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JAIME ABELARDO BUSTAMANTE HERNANDEZ
DEMANDADO	JORGE CARLOS ALVAREZ RIVERO Y/O CONSORCIO PAVIMENTO COROZAL
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Revisado el expediente se advierte que mediante memorial de fecha 3 de junio de 2021 la parte ejecutante aporta liquidación del crédito, la cual se encuentra pendiente a definir acerca de su aprobación o modificación.

Atendiendo esta solicitud el despacho le corresponde dar aplicación a lo normado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G del P el cual señala: *“vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva (...)”*.

Una vez estudiado el caso en cuestión, esta judicatura se percata que la liquidación presentada por la parte en mención no puede ser aprobada, ello bajo el entendido que no se encuentra acompasada con los parámetros establecidos en las disposiciones normativas antes señaladas, debido que una vez realizada la operación matemática de rigor denota esta oficina judicial, que los resultados señalados por el ejecutante adolece de errores que provocan se acrecenté el valor de los intereses liquidados, razón por la cual procede este despacho a rehacer la liquidación de los intereses de la siguiente manera :

Int Ccial- De Consumo y Ordinario	Tasa Int Mora o Limite de Usura	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	Total Int Mora
20,44%	30,66%	21/05/2018	31/05/2018	11	200.000.000	\$ 1.249.111
20,28%	30,42%	1/06/2018	30/06/2018	30	200.000.000	\$ 3.380.000
20,03%	30,05%	1/07/2018	31/07/2018	31	200.000.000	\$ 3.449.611
19,94%	29,91%	1/08/2018	31/08/2018	31	200.000.000	\$ 3.434.111
19,81%	29,72%	1/09/2018	30/09/2018	30	200.000.000	\$ 3.301.667
19,63%	29,45%	1/10/2018	31/10/2018	31	200.000.000	\$ 3.380.722
19,49%	29,24%	20/11/2018	30/11/2018	11	200.000.000	\$ 1.191.056
						\$ 19.386.278

Así mismo los intereses moratorios de la siguiente manera:

Int Ccial- De Consumo y Ordinario	Tasa Int Mora o Limite de Usura	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	Total Int Mora
19,49%	29,24%	21/11/2018	30/11/2018	10	200.000.000	\$ 1.624.167
19,40%	29,10%	1/12/2018	31/12/2018	31	200.000.000	\$ 5.011.667
19,16%	28,74%	1/01/2019	31/01/2019	31	200.000.000	\$ 4.949.667
19,70%	29,55%	1/02/2019	28/02/2019	28	200.000.000	\$ 4.596.667
19,37%	29,06%	1/03/2019	31/03/2019	31	200.000.000	\$ 5.003.917
19,32%	28,98%	1/04/2019	30/04/2019	30	200.000.000	\$ 4.830.000
19,34%	29,01%	1/05/2019	31/05/2019	31	200.000.000	\$ 4.996.167
19,30%	28,95%	1/06/2019	30/06/2019	30	200.000.000	\$ 4.825.000
19,28%	28,92%	1/07/2019	31/07/2019	31	200.000.000	\$ 4.980.667
19,32%	28,98%	1/08/2019	31/08/2019	31	200.000.000	\$ 4.991.000
19,32%	28,98%	1/09/2019	30/09/2019	30	200.000.000	\$ 4.830.000
19,10%	28,65%	1/10/2019	30/10/2019	30	200.000.000	\$ 3.183.333
19,03%	28,55%	1/11/2019	30/11/2019	30	200.000.000	\$ 3.171.667
18,91%	28,37%	1/12/2019	30/12/2019	30	200.000.000	\$ 3.151.667
18,77%	28,16%	1/01/2020	30/01/2020	30	200.000.000	\$ 4.692.500
19,06%	28,59%	1/02/2020	29/02/2020	29	200.000.000	\$ 4.606.167
18,95%	28,43%	1/03/2020	30/03/2020	30	200.000.000	\$ 4.737.500
18,69%	28,04%	1/04/2020	30/04/2020	30	200.000.000	\$ 4.672.500
18,19%	27,29%	1/05/2020	30/05/2020	30	200.000.000	\$ 4.547.500
18,12%	27,18%	1/06/2020	30/06/2020	30	200.000.000	\$ 4.530.000
18,12%	27,18%	1/07/2020	30/07/2020	30	200.000.000	\$ 4.530.000
18,29%	27,44%	1/08/2020	30/08/2020	30	200.000.000	\$ 4.572.500
18,35%	27,53%	1/09/2020	30/09/2020	30	200.000.000	\$ 4.587.500
18,09%	27,14%	1/10/2020	30/10/2020	30	200.000.000	\$ 4.522.500
17,84%	26,76%	1/11/2020	30/11/2020	30	200.000.000	\$ 4.460.000
17,46%	26,19%	1/12/2020	30/12/2020	30	200.000.000	\$ 4.365.000
17,32%	25,98%	1/01/2021	30/01/2021	30	200.000.000	\$ 4.330.000
17,54%	26,31%	1/02/2021	28/02/2021	28	200.000.000	\$ 4.092.667
17,41%	26,12%	1/03/2021	30/03/2021	30	200.000.000	\$ 4.352.500
17,31%	25,97%	1/04/2021	30/04/2021	30	200.000.000	\$ 4.327.500
17,22%	25,83%	1/05/2021	30/05/2021	30	200.000.000	\$ 4.305.000
						\$ 136.376.917

Ahora bien, una vez realizada la anterior operación matemática se tiene que los intereses corrientes causados desde 21 de mayo de 2018 al 20 de noviembre de 2018, arrojan como monto tal suma de diecinueve millones trecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos (\$19.386.278.oo). Así mismo por concepto de

intereses moratorios generados desde 21 de noviembre de 2018 hasta el 30 de mayo de 2021, se tiene la suma de ciento treinta y seis millones trescientos setenta y seis mil novecientos diecisiete pesos (\$136.376.917.00), lo que sumado al capital adeudado nos arroja como monto total de la liquidación la suma de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil ciento noventa y seis pesos (\$355.763.196.00) la cual se dispondrá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con las motivaciones expuestas

SEGUNDO: Apruébese en todas sus partes la liquidación realizada por este despacho en la suma de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil ciento noventa y seis pesos (\$355.763.196.00)) de los cuales corresponde a capital la cantidad de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00), más los intereses corrientes causados a partir del 21 de mayo de 2018 al 20 de noviembre de 2018, los cuales corresponden a la suma de diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos (\$19.386.278.00), más los intereses moratorios generados desde 21 de noviembre de 2018 hasta el 30 de mayo de 2021, en la suma de ciento treinta y seis millones trescientos setenta y seis mil novecientos diecisiete pesos (\$136.376.917.00), de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Civil 003 Oral

Juzgado De Circuito

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94a9aa2f12b74001ddcb67c97fec3cabcb16e0e80aa9b3da0ca1941a3f0858
f1f**

Documento generado en 09/08/2021 07:11:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>